

Cavildo y En las Salas Capitulares del Ayto. M.  
perpetuo de esta Villa de Manzanon  
en veinte y tres dias del mes de Sept.  
de mil ochocientos veinte y ocho,  
8.<sup>a</sup> Cavildo extraordinario, previa  
citacion con papelata anterior, se reunie-  
ron los Señores D. Pedro Sico, Cabe Regi-  
dor de dho. Ayto. Regte. de la M. Jurisdic-  
ordinaria de la mina en ausencia del  
Sr. D. Inebio Equilar M. de Mayor de  
ellos, D. Juan Jose Zamador de la red, y  
D. Juan Sico, Ladrin y D. Juan Sico  
Ladrin Regidores de el ayuntamiento  
y D. Juan Maria Paredes Sindico Gal  
y tratara y acordara lo siguiente:

En este Ayto. se ha visto una Circular  
del Sr. Intendente de la Prov. de Murcia  
en fecha de el actual, que recibio en  
día precedido del mismo, en la que se invita  
la M. orden. q. en la de veinte de Sept.  
ultimo le comunica el Sr. Director  
Gal de la Propiedad y Arbitrios del Ter-  
reno, relativa a hacerse servido mandar  
S. M. q. las subastas y remates de las  
fincas de Propiedad se refieren a la pro-  
piedad de la M. remitiendo a la In-  
ta las hacimientos originales, y en el  
caso de ser cuarenta papeles, antes de dar-  
ganito de las fincas, como tambien las  
reparticiones Vecinales q. hasta hace di-  
os años se han Reglamenta. q. gatas Muni-  
cipales, previniendo a tenencia e inagen-  
a remate u elner de las fincas de ca-  
da año q. q. en las subastas se admitan  
los cuarenta papeles firmados en borsito.